



REUNIDOS

De una parte, D^a Verónica López García, con D.N.I. 48.419.177-Z, actuando en nombre y representación del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) con CIF Q3000281J, en virtud del Decreto nº 148/2017, de 18 de mayo, por el que es nombrada Directora Gerente del citado Instituto, y en uso de las facultades que le son atribuidas por el artículo 7-2a) de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS y por el artículo 9-1e) del Decreto nº 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos.

De otra parte: D. Ignacio M^a Martos Pérez con NIF: 24340812G y D. Ricardo Calipienso Martínez con D.N.I. 29160769N, actuando mancomunadamente en nombre y representación de la empresa INDRA SISTEMAS S.A. con CIF A28599033, y domicilio social en AVDA DE BRUSELAS, 35. Alcobendas 28108. MADRID según consta en Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia-.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- 
- 
- 
- 1.- El expediente ref^a 2018.61 SE-CO, para la contratación de “REALIZACIÓN DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO DESTINADO A LA MIGRACIÓN DE DATOS DEL APLICATIVO INFORMÁTICO “GUAPA” DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE LA DEPENDENCIA AL APLICATIVO INFORMÁTICO “RUI”, PROPIEDAD DEL IMSERSO, DESTINADO AL PAGO Y ESTADÍSTICA DE LA DEPENDENCIA A NIVEL NACIONAL” fue iniciado mediante Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) de fecha 16 de marzo de 2018.
 - 2.- Constan en el expediente tramitado, informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 9 de abril de 2018 y la fiscalización de Intervención Delegada.
 - 3.- Por Resolución de la Directora Gerente del IMAS de fecha 10 de abril de 2018 se aprueba el expediente de contratación y se autoriza el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria descrita en el clausulado de este contrato.
 - 4.- Por Resolución de la Directora Gerente del IMAS se adjudicó el contrato el 11 de junio de 2018 a la empresa INDRA SISTEMAS S.A., acordándose la celebración del contrato.



5.- Por el Servicio Jurídico de la Secretaría General Técnica del IMAS se ha emitido informe jurídico previo a la formalización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71-2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

- I. El presente contrato tiene por objeto "REALIZACIÓN DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO DESTINADO A LA MIGRACIÓN DE DATOS DEL APLICATIVO INFORMÁTICO "GUAPA" DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE LA DEPENDENCIA AL APLICATIVO INFORMÁTICO "RUI", PROPIEDAD DEL IMSERSO, DESTINADO AL PAGO Y ESTADÍSTICA DE LA DEPENDENCIA A NIVEL NACIONAL".
- II. El adjudicatario y en su representación D. Ignacio M^a Martos Pérez y D. Ricardo Calipienso Martínez, se comprometen a realizar la prestación especificada en la cláusula que antecede con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente contrato, a las características y demás circunstancias que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, formulados para esta contratación, documentos contractuales que declara conocer y acepta plenamente, y a los precios y en los términos de la oferta realizada.
- III. El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha del presente contrato hasta el día 30 de noviembre de 2018 inclusive.
- IV. El precio del contrato, que se obliga a pagar el IMAS, asciende a la cantidad de 153.702,36 €, siendo el importe de IVA de 32.277,50 €, lo que hace un total de 185.979,86 €, distribuido con arreglo al siguiente desglose:

Lote	Partida	Proyecto	Importe	%IVA	IVA	Total
	2018.510400.3130.64500	45023	153.702,36	21%	32.277,50	185.979,86
TOTAL	1		153.702,36		32.277,50	185.979,86

- V. Las horas adicionales ofrecidas por la empresa son:

Perfil del recurso adicional	Nº Jornadas adicionales ofertadas
Jefe de Proyecto	5
Analista	5
Programador	70

Así como la **Ampliación Período de Garantía: 6 meses adicionales**



- VI.** La facturación y el pago por la prestación del servicio, se realizará según lo establecido en la cláusula 8ª.6) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para esta contratación.
- VII.** A este contrato no le será aplicable la revisión de precios según lo establecido en la cláusula 8ª.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- VIII.** La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario asciende a la cantidad de 7.685,12 euros, mediante contrato de seguro depositado el día 28/05/2018 en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con nº de registro CARM/2018/1000001314..
- IX.** En caso de incumplimiento del contrato, de los plazos, o de cualquiera de las condiciones señaladas en los Pliegos que rigen este contrato, por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en la cláusula 8ª.12) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- X.** El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP, en adelante), por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por el R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en su redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del citado Reglamento. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.
- XI.** D. Ignacio Mª Martos Pérez y D. Ricardo Calipienso Martínez, en representación de la entidad contratista, prestan su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen en este contrato, y se someten para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a lo regulado en la legislación de contratos del sector público y demás disposiciones que sean de aplicación al objeto del contrato.
- XII.** Las cuestiones litigiosas o controversias que puedan surgir como consecuencia del cumplimiento del contrato se resolverán ante los Órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.



Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en duplicado ejemplar.

En Murcia, a 2 de julio de 2018

LA DIRECTORA GERENTE DEL IMAS

Fdo.: Verónica López García



LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Fdo.: Ignacio M^a Martos Pérez

LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Fdo.: Ricardo Calapienso Martínez